

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento. - Versión pública de la presente **Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos para Centros de Acopio**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales.**

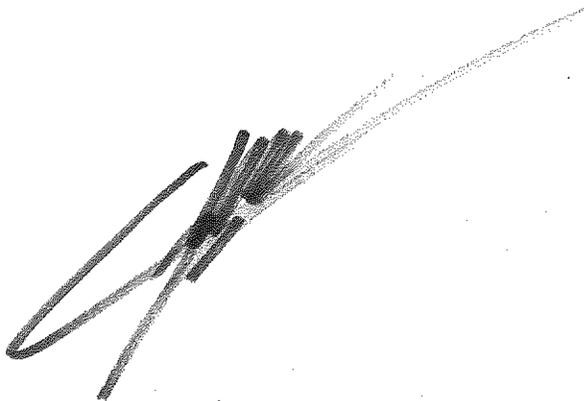
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a cursive-like shape. The signature is positioned in the lower center of the page.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
--	---	---

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
Domicilio: Avenida Dos, Lt. 4, Parcela 174 Z-1 P1/1 Col. Ejidos de Teyahualco 54900, Tultepec, Edomex. Tel. (55)1665 2121 E-mail: [REDACTED]	México, D.F., a 1 2 OCT 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 08 de noviembre del 2012, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, otorgó a **María Del Carmen Romero Leguizamo**, autorización para la operación de un centro de Acopio de Residuos Peligrosos, con número No. 15-II-08-12, mediante oficio DGGIMAR.710/008043.
2. Que mediante escrito de fecha 12 de agosto del 2014, recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 13 del mismo mes y año, registrada con bitácora 09/HS-0195/08/14, **María Del Carmen Romero Leguizamo**, solicitó modificación por ampliación en la gama de residuos, en su autorización 15-II-08-12 para la operación de un Centro de Acopio de residuos peligrosos.
3. Que mediante oficio DGGIMAR.710/010729 de fecha 04 de diciembre del 2014, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición.
4. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el 18 de diciembre del 2014, registrado con los número DGGIMAR-04660/1412, **María Del Carmen Romero Leguizamo**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/010729.
5. Que mediante oficio DGGIMAR.710/001631 de fecha 25 de febrero del 2015, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición.
6. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el 06 de marzo del 2015, registrado con los número DGGIMAR-00875/1503, **María Del Carmen Romero Leguizamo**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/001631.
7. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y



0015133

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
--	---

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción X, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 60, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII y XXIX, y 29 fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos tales como: 1,3-dimetilbutilamina; 2-metiletilpiridina; Aceite de colofonia sucio; Aceite refrigerante; Aceite soluble; Aceites sucios y contaminados; Aceites y lubricantes hidráulicos, térmicos gastados y de corte y mineral; Acetato de etilo; Acetonas sucias; Ácido clorhídrico; Ácido fórmico con un mínimo de 10% y un máximo de 85% en masa de ácido; Ácido fosfórico líquido; Ácido fosfórico sólido; Ácido muriático; Ácido nítrico; Ácido sulfúrico; Adhesivo caduco; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Agua con aceite y solventes; Agua contaminada; Alcohol desnaturalizado; Alcohol etílico; Alcohol industrial; Alcohol isopropílico; Alcoholes sucios; Algodón desechos grasientos; Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y asfaltos rebajados; Anticongelante usado; Arena con resina; Asbestos; Aserrín y material absorbente impregnado; Asfalto; Balastos; Basura industrial; Baterías Automotrices y montacargas; Baterías secas; Bicarbonato caduco; Bicarbonato de sodio; Botes y Cubetas de metal o plástico impregnados con aceite y pintura; Boyas de gas refrigerante; Breas resinas; Butil metil éter; Carbón activado; Carbonato de sodio; Cartón sucio; Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Caucho desechos; Cemento contaminado; Cera contaminada; Convertidores catalíticos de vehículos automotrices; Desechos textiles húmedos; Desengrasante y desoxidante; Detergentes, jabones y agentes dispersantes residuos; Dietilamina; Dietilamina anhídrida; Dietilamina en solución acuosa; Electrolito ácido; Envases aerosol vacío; Envases vacíos de pintura; Envases y pedacería de vidrio; Escorias finas contaminadas; Estopa, trapo y guantes impregnados con aceite o gasolina; Etanol y combustible para motores mezcla de contaminados; Extintores obsoletos; Extractos aromáticos líquidos; Fármacos caducos; Fertilizantes caducos; Fibras de origen vegetal contaminadas; Filtros de agua; Filtros de aire; Filtros de pintura; Filtros usados; Filtros automotrices; Fondajes de tanques de almacenamiento; Formol; Fructuosa caduca; Gasolina, Diesel, gastados, sucios o contaminados; Granalla; Heno, paja, o rastrojo húmeda, mojada o contaminados con aceite; Hipoclorito gastado; Impermeabilizante; Isocianato sucio; Lámparas fluorescentes; Láminas de asbesto; Líquido de revelado; Líquidos acuosos; Líquidos de frenos sucios; Lodos de aguas residuales, aceitosos o hidrocarburos; Lodos de derrames derivados del petróleo; Lodos de desengrasante; Lodos de destilación de solventes; Lodos de galvanizado, pintura, hidrocarburos; Lodos de galvanoplastia; Lodos de lavado jabón, desengrasante; Lodos de per cloro; Lodos de sentinas; Lodos de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	--	-------------------------------------

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007614
-----------------------------------	-------------------------------------

sótano; Lodos estabilizados; Materiales de empaque vacíos contaminados; Medicamento líquido caduco; Medicamento sólido caduco; Medicamentos fuera de especificaciones y caducos; Mercurio; Metanol; Metil etil cetona; Naftas de petróleo y disolvente; Natas de pintura; Nitrato de plata gastado; Percloroetileno usado; Pesticidas y plaguicidas; Piedra de rebaba; Pigmentos; Pilas de litio; Pintura en polvo; Pinturas y barnices fuera de especificaciones; Piridina; Placa radiográfica de rayos X y fotolito; Polvo de balata, balatas; Porrones vacíos contaminados; Rebaba contaminada; Residuos bolsas y empaques de materia prima; Residuos de asbesto; Residuos de barrenado, esmerilado y rectificado; Residuos de catalizador; Residuos de celuloide; Residuos de curtiduría; Residuos de equipo anticontaminante; Residuos de equipo control contaminante aire; Residuos de fibra de vidrio; Residuos de la industria textil contaminados; Residuos de lavado con solventes; Residuos de producción de fibra y rayón; Residuos de retardadores de flama y pintura base; Residuos de secantes; Residuos de silicón; Residuos empaques vacíos contaminados; Residuos industria química farmacéutica; Residuos materiales plásticos y resinas sintéticas; Residuos metalmecánica; Residuos petróleo y petroquímica; Residuos pinturas y productos relacionados; Residuos producción de hule; Residuos productos perfumería; Residuos que contengan asbesto; Resina caduca; Resinas sintéticas en solución y solventes; Solvente con alcohol y tinta; Solvente sucio con tinta; Solventes halogenados gastados; Solventes y mezclas gastados no halogenados; Sosa cáustica sólida y en solución; Tambores vacíos, metal y plástico contaminados; Telas, pieles o asbesto encapsulado contaminados; Textiles impregnados de aceite, grasa, solvente; Tierra impregnada con materiales o residuos peligrosos; Tierra, arena contaminada; Tinta de imprenta inflamable; Tinta sucia; Tinturas medicinales contaminadas; Trapos grasientos; Vidrio contaminado; Xilenoles; Yodo gastado; con una capacidad nominal de 428.8 (cuatrocientos veintiocho punto ocho) toneladas, ubicado Avenida Dos, Lt. 4, Parcela 174 Z-1 P1/1, Col. Ejidos de Teyahualco, Tultepec, Edomex.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, **María Del Carmen Romero Leguizamo**, presentó la póliza de seguros número 30636 de la empresa Acé Seguros, S.A., para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en



0015135

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
--	---

esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

4. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente autorización deja sin efectos su similar con folio No. DGGIMAR.710/008043 de fecha 08 de noviembre del 2012. en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el 08 de noviembre del 2022, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **María Del Carmen Romero Leguizamo**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
3. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, deberá mantener vigente durante todo el período de la presente autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo presentar a esta Dirección General copia cada vez que dicha póliza sea renovada
5. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015136

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007614
--	---

envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, de acuerdo a la siguiente tabla:

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
1,3-dimetilbutilamina	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2-metiletilpiridina	6.1	Tóxico		
Aceite de colofonia sucio	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Aceite refrigerante	3			
Aceite soluble	3			
Aceites sucios y contaminados	3			
Aceites y lubricantes hidráulicos, térmicos gastados y de corte y mineral	3			
Acetato de etilo	3			
Acetonas sucias	3			
Ácido clorhídrico	6.1			
Ácido fórmico con un mínimo de 10% y un máximo de 85% en masa de ácido.	6.1			
Ácido fosfórico líquido	8	Tóxico corrosivo		
Ácido fosfórico sólido	8			
Ácido muriático	6.1	Tóxico		
Ácido nítrico	6.1			
Ácido sulfúrico	8	Tóxico corrosivo		
Adhesivo caduco	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Adhesivos que contengan líquidos inflamables	4.3	Sólido Tóxico Inflamable		
Agua con aceite y solventes	3	Líquido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semamat.gob.mx

0015137



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
---	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Agua contaminada	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Alcohol desnaturalizado	3			
Alcohol etílico	3			
Alcohol industrial	3			
Alcohol isopropílico	3			
Alcoholes sucios	3			
Algodón desechos grasientos	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y asfaltos rebajados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Anticongelante usado.	3			
Arena con resina	3	Varios		
Asbestos	9			
Aserrín y material absorbente impregnado	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Asfalto	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Balastos	6.1	Tóxico		
Basura industrial	9	Varios		
Baterías Automotrices y montacargas	9	Tóxico		
Baterías secas	6.1			
Bicarbonato caduco	5.1	Tóxico Oxidante		
Bicarbonato de sodio	5.1			
Botes y Cubetas impregnados con aceite y pintura, metal o plástico	9	Varios		
Boyas de gas refrigerante	9			
Breas resinas	3	Líquido Tóxico		
Butil metil eter	3	Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0015138

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Carbón activado	4.2	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Carbonato de sodio	5.1	Tóxico Oxidante		
Cartón sucio	6.1	Tóxico		
Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Caucho desechos	4.2			
Cemento contaminado	4.3			
Cera contaminada	4.3			
Convertidores catalíticos de vehículos automotrices	6.1	Tóxico		
Desechos textiles húmedos	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Desengrasante y desoxidante	8	Tóxico corrosivo		
Detergentes, jabones y agentes dispersantes residuos	6.1	Tóxico		
Dietilamina	8	Tóxico corrosivo		
Dietilamina anhidra	8			
Dietilamina en solución acuosa	8			
Electrolito ácido	6.1	Tóxico		
Envases aerosol vacío	9	Varios		
Envases vacíos de pintura	9			
Envases y pedacería de vidrio	6.1	Tóxico		
Escorias finas	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Estopa, trapo y guantes impregnados con aceite, gasolina	6.1	Tóxico		
Etanol y combustible para motores mezcla de	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Extintores obsoletos	9	Varios		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007614
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Extractos aromáticos líquidos	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Fármacos caducos	3	Varios		
Fertilizantes caducos	9			
Fibras de origen vegetal contaminadas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Filtros de agua	4.1			
Filtros de aire	4.1			
Filtros de pintura	4.1			
Filtros usados	4.1			
Filtros automotrices	4.1			
Fondajes de tanques de almacenamiento	6.1	Tóxico		
Formol	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Fructuosa caduca	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Gasolina, Diesel, gastados, sucios o contaminados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Granalla	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Heno, paja, o rastrojo húmeda, mojada o contaminados con aceite	4.1	Tóxico corrosivo		
Hipoclorito gastado	8	Líquido Tóxico Inflamable		
Impermeabilizante	3	Tóxico		
Isocianato sucio	3	Varias		
Lámparas fluorescentes	6.1	Líquido Tóxico Inflamable		
Láminas de asbesto	9	Tóxico corrosivo		
Líquido de revelado	3			
Líquidos de frenos sucios	8			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos de aguas residuales, aceitosos o hidrocarburos	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos de derrames derivados del petróleo	6.1			
Lodos de desengrasante	6.1			
Lodos de destilación de solventes	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lodos de galvanizado, pintura, hidrocarburos	6.1	Tóxico		
Lodos de galvanoplastia	6.1			
Lodos de lavado jabón, desengrasante	6.1			
Lodos de per cloro	6.1			
Lodos de sentinas	6.1			
Lodos de sótano	6.1			
Lodos estabilizados	6.1			
Materiales de empaque vacíos contaminados	6.1			
Medicamento líquido caduco	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Medicamento sólido caduco	3			
Medicamentos fuera de especificaciones y caducos	3			
Mercurio	6.1	Tóxico		
Metanol	3	Líquido Tóxico		
Metil etil cetona	3			
Naftas de petróleo y disolvente	3	Inflamable		
Natas de pintura	8	Tóxico corrosivo		
Nitrato de plata gastado	5.1	Tóxico Oxidante		
Percloroetileno usado	6.1	Tóxico		
Pesticidas y plaguicidas	6.1			
Piedra de rebaba	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Pigmentos	6.1	Tóxico		
Pilas de litio	8	Tóxico corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015141

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Pintura en polvo	8	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Pinturas y barnices fuera de especificaciones	8	Corrosivo		
Piridina	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Placa radiográfica de rayos X y fotolito	4.2	Sólido Tóxico		
Polvo de balata, balatas	4.2	Inflamable		
Porrones vacíos contaminados	9	Tóxico		
Rebaba contaminada	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos bolsas y empaques de materia prima	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de asbesto	9	Varios		
Residuos de barrenado, esmerilado y rectificado	4.2	Sólido		
Residuos de catalizador	4.1	Tóxico		
Residuos de celuloide	4.2	Inflamable		
Residuos de curtiduría	6.1	Tóxico		
Residuos de equipo anticontaminante	6.1			
Residuos de equipo control contaminante aire	6.1			
Residuos de fibra de vidrio	6.1			
Residuos de la industria textil contaminados	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos de lavado con solventes	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de producción de fibra y rayón	6.1	Tóxico		
Residuos de retardadores de flama y pintura base	5.1	Tóxico Oxidante		
Residuos de secantes	8	Tóxico corrosivo		
Residuos de silicón	6.1	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semamat.gob.mx



0015142

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos empaques vacíos contaminados	9	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos industria químico farmacéutica	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos materiales plásticos y resinas sintéticas	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos metalmecánica	6.1	Tóxico		
Residuos petróleo y petroquímica	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos pinturas y productos relacionados	9	Tóxico		
Residuos producción de hule	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos productos perfumería	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos que contengan asbesto	9	Tóxico		
Resina caduca	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Resinas sintéticas en solución y solventes	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Solvente con alcohol y tinta	6.1	Tóxico		
Solvente sucio con tinta	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Solventes halogenados gastados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Solventes y mezclas gastados no halogenados	6.1	Tóxico		
Sosa cáustica sólida y en solución	6.1	Tóxico		
Tambores vacíos, metal y plástico contaminados	6.1	Tóxico		
Telas, pieles o asbesto encapsulado contaminadas	9	Sólido Tóxico Inflamable		
Textiles impregnados de aceite, grasa, solvente	9	Sólido Tóxico Inflamable		
Tierra impregnada con materiales o residuos peligrosos	6.1	Tóxico		
Tierra, arena contaminada	6.1	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015143

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Tinta de imprenta inflamable	3	Líquido	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Tinta sucia	3	Tóxico		
Tinturas medicinales contaminada	3	Inflamable		
Trapos grasientos	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Vidrio contaminado	6.1	Tóxico		
Xilenoles	6.1	Tóxico		
Yodo gastado	8	Tóxico corrosivo		

Dónde:

(a)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015144

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
--	---

	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
	9	Varios, son aquellas sustancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.
(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

6. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, deberá verificar que los residuos a Acopiar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos.
7. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, deberá verificar que los Residuos Peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no Rebasen el período de seis meses desde su Generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por los Artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
9. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos.
10. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos



0015145



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007614
--	---

autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos.

11. Al amparo de la presente autorización, **María Del Carmen Romero Leguizamo**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento de ninguna especie, que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, procesamiento o disposición final; conforme lo establece el artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, no puede almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad del almacén autorizada.
13. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
14. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los relacionados para los residuos manejados.
15. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en los artículo 50 fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
16. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86 fracción II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
17. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007614
--	---

conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

18. En caso de que el manifiesto de Transporte Entrega Recepción, entregado por el transportista, no contenga el espacio para el centro de acopio, **María Del Carmen Romero Leguizamo**, deberá solicitar al generador por cada embarque de residuos, un manifiesto con cinco campos, a fin de que el Centro de Acopio selle y firme dicho documento en el espacio correspondiente, conforme lo establece el artículo 86 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, no podrá generar un nuevo manifiesto para consolidar sus cargas, ya que un centro de acopio solo es una instalación autorizada por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final conforme lo establece el artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, deberá reportar por única vez, dentro del periodo comprendido entre el primero de mayo al 31 de agosto de 2015, a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en los años subsecuentes, deberá reportar la COA en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT.
21. La información que **María Del Carmen Romero Leguizamo**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
22. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
23. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
24. **María Del Carmen Romero Leguizamo**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Dirección General el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015147

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROLBB1510811	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-08-12
---	---	--

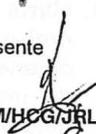
MARÍA DEL CARMEN ROMERO LEGUIZAMO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007614
--	---

El incumplimiento de **María Del Carmen Romero Leguizamo**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Carlos Silvestre Pozos Zarate.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Mtro. Ernesto Pittaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0195/08/14
DGGIMAR-00875/1503 y DGGIMAR-04280/1411

CMJ/EPM/HCG/JRL 



0015148

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

